



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindio

Fecha: (23/08/2022)

Rdo. 63130400300220180049500

Oficio Nro. 1238

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO

Circasia-Quindío

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito informarle que la medida de embargo de remanentes decretada por ustedes, al interior del proceso ejecutivo radicado 2021-00134 promovido por WILLIAM LOPEZ CEBALLOS, en contra de JUAN ANGEL FORERO PEREZ, NO SURTE EFECTOS LEGALES, dentro del presente proceso instaurado por el señor JESUS ENELDI BARRAGAN ROZO, en contra del común demandado JUAN ANGEL FORERO PEREZ, habida cuenta que el proceso se encuentra terminado con auto de fecha 6 de octubre de 2020.

Cordialmente,

CATALINA LOPERA GALLEGO

Secretaria

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Correspondencia: j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubicación: Carrera 23 Nro. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe

Teléfono 74421127

Firmado Por:

Catalina Lopera Gallego

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f30fdc6b0760e0bd1a2317e1bb2fbc178e63f6e1e0f4aa7aa3e6132c855d17f

Documento generado en 29/08/2022 04:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>